

## NUEVAS REFORMAS DEL AUTONOMO. LEY 6/2017 DE 24 DE OCTUBRE.

Estimado Cliente:

Por medio de la presente tenemos a bien de informarle de las nuevas medidas destinadas a apoyar el desarrollo de la actividad emprendedora:

**COTIZACION: TARIFA PLANA** 50 Euros/mes, se amplía de 6 a 12 meses. Se reduce de 5 a 2 años el requisito de no encontrarse previamente de alta en el sistema de Seguridad Social (3 años en caso de haber sido beneficiario de la tarifa plana con anterioridad). Así, como mejoras para jóvenes menores de 30 años o de 35 años en el caso de Mujeres y para Discapacitados.

**MÁS MEDIDAS:** Cuota mínima de cotización de Autónomos Societarios: deja de estar vinculada al SMI y se determinará por la Ley Presupuestos Generales del Estado.

Posibilidad de afiliación, alta y baja en Seguridad Social hasta tres veces al año, pagaran por días trabajados, es decir, a partir del día que se dé de alta o baja, entrada en vigor 01/01/2018.

Ampliación de la posibilidad de **cambiar de base de cotización** de 2 a 4 veces al año, entrada en vigor 01/01/2018.

Compatibilidad del trabajo con el 100% de la pensión de jubilación si tiene un trabajador por cuenta ajena, entrada en vigor 26/10/2017.

Reducción de los recargos por los ingresos que se produzcan fuera de plazo, pasaran al 10% de recargo durante el primer mes siguiente al debito, entrada en vigor 01/01/2018.

Devolución automática de cotizaciones en caso de pluriactividad, en vigor 26/10/2017.

Se amplía la cobertura de las contingencias profesionales para los accidentes in itinere y la participación de los trabajadores autónomos en programas de formación e información respecto a la prevención de riesgos laborales, entrada en vigor 26/10/2017.

**CONCILIACION Y APOYO A LA MATERNIDAD:** Bonificación del 100% de la cuotas durante los descansos por maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción, riesgo durante el embarazo, o durante la lactancia natural, que tengan una duración de al menos un mes, se desvincula la sustitución mediante contrato de interinidad. Ampliación de la tarifa plana a las mujeres que vuelvan a la actividad por cuenta propia en los 2 años siguientes al cese por maternidad, adopción, tutela y otros. Se amplía de 7 a 12 años la edad de los menores que permiten obtener una bonificación por su cuidado del 100% de la cuota durante los 12 meses siguientes a la adopción de esa medida, entrada en vigor 26/10/2017.

**CONTRATACION DE FAMILIARES:** Bonificación del 100% de la cuota empresarial, durante 12 meses, por contratar Indefinidamente por cuenta ajena a familiares, hasta segundo grado consanguinidad. Se amplía la posibilidad de contratar por cuenta ajena a hijos con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad de entre 33% y el 65%, aunque sean mayores de 30 años y convivan con ellos, **excluido el desempleo**. Entrada en vigor 26/10/2017. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, procederá a la comprobación del cumplimiento de las condiciones reguladas en esta disposición.

**DEDUCCIONES FISCALES:** Por los gastos de suministro asociados a su actividad, los autónomos que ejerzan su actividad en su domicilio habitual, podrán deducir hasta el 30%, de la proporción existente entre los m<sup>2</sup> de la vivienda destinados a la actividad respecto a su superficie total, efectos 01/01/2018.

Por gastos de manutención realizados por los autónomos en establecimientos de restauración y hostelería, que sean satisfechos por **medios electrónicos de pago**, con los límites establecidos para las dietas de los trabajadores, efectos desde 01/01/2018.

Si desean más información, no duden en ponerse en contacto con esta Asesoría.

Sin otro particular, Atentamente.

